ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA DEL INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE TOMÁS DOMÍNGUEZ, N.º 8, 4ª PLANTA, MÓDULOS DEL 5 AL 12, DE HUELVA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015.

En Sevilla, a 15 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, en adelante la arrendataria, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por el Ilma. Sra. Doña Encarnación Aguilar Silva, en calidad de Directora-Gerente, nombrada por Decreto 139/2017, de 1 de agosto de 2017 (BOJA Nª 149, de 4 de Agosto), en virtud de los dispuesto en el artículo 43 de los estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril.

De otra parte, INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., con sede social en calle Ángel Gelán, n.º 2, 41013 de Sevilla y CIF A-41002205, y en su nombre y representación Don Francisco Pumar López, con DNI en su condición de Apoderado y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de la capital de Sevilla y del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Manuel Gracia del Olmo y Santos, de fecha once de enero de dos mil diez, número quince de su orden de protocolo, cuyas facultades asegura que no han sido revocadas o anuladas.

EXPONEN

Primero.- Con fecha 30 de enero de 2015 se suscribió entre la Agencia de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, como parte arrendataria y la entidad Inmobiliaria del Sur, S.A. como parte arrendadora, un contrato de arrendamiento de inmueble para uso distinto al de vivienda, expediente 005.04.14 (CA-15/2014) (en adelante, "el Contrato de Arrendamiento") de un inmueble sito en Huelva, en Avenida de Tomás Domínguez, n.º 8, 4ª planta, módulos del 5 al 12, a fin de destinarse a sede del Servicio Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en Huelva.

Segundo.- El expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo del anterior Director-Gerente, P.S. el Viceconsejero (Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 11 de mayo de 2016) de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 14 de julio de 2014 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con fecha 1 de septiembre de 2014 fue emitido informe favorable por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, posteriormente, con fecha 26 de septiembre de 2014, informe de la intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 159 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, de Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La celebración del contrato se fijo mediante Resolución de adjudicación de fecha 2 de enero de 2015, por un importe de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (183.600 €), IVA, excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SÉIS EUROS (38.556 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (222.156 €).

Cuarto. INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. arrienda a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, los módulos 5 al 12 de la 4ª planta del inmueble, sito en Avenida de Tomás Domínguez, N.º 8 de Huelva.

La superficie total arrendada, atendida la mejora ofertada por la arrendadora (64,58 metros cuadrados), es de 914,58 metros cuadrados.

Quinto. Actualmente el inmueble objeto del arriendo se encuentra destinado a sede del Servicio Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Huelva.

Sexto. El 30 de enero de 2015 fue suscrito entre ambas partes contratantes el contrato de arrendamiento, siendo la cláusula tercera la relativa a la renta, estableciéndose el precio o renta mensual en SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.650 €) IVA excluido, pagadera por mensualidades vencidas; siendo por tanto, el importe mensual total de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.256,50 €) mensuales, incluido IVA, gastos de comunidad y demás tributos que sean de aplicación conforme a la Ley.

Séptimo. El contrato establecía en su cláusula cuarta una duración inicial de dos años, con posibilidad de prórroga por sucesivos periodos de un año de duración, comenzando a contar desde la fecha de formalización del contrato o, en su caso, desde la ocupación efectiva por la Agencia del inmueble objeto de arrendamiento; siendo ésta el 15 de marzo de 2015.

Octavo. Con fecha 15 de marzo de 2017 se firma acuerdo de prórroga del contrato por un periodo de un año; consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 10 de febrero de 2017 para esta prórroga del contrato.

Noveno. Existiendo la necesidad de continuar ocupando el inmueble objeto del presente arrendamiento, consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 15 de marzo de 2018 para la prórroga del contrato por un periodo de un año.

Décimo. Consta igualmente en el expediente la aprobación del gasto por la Directora-Gerente de la Agencia, correspondiente al periodo de un año de prórroga por el que se da cobertura a un importe total de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000 €) IVA excluido.

Undécimo Conforme a los artículos 15.2.x) y 43.2 de los Estatutos de la Agencia, corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación y la celebración en su nombre de los contratos relativos a asuntos propios de la misma.

Por todo lo expuesto, ambas partes contratantes de común acuerdo formalizan el presente acuerdo de prórroga, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Prórroga del contrato de arrendamiento.

Prorrogar el contrato de fecha 30 de enero de 2015 (puesta a disposición a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el 15 de marzo de 2015) de arrendamiento de inmueble para uso distinto al de vivienda de la finca urbana sita en Huelva, Avenida de Tomás Domínguez, n.º 8, 4ª planta, módulos del 5 al 12; por UN AÑO, esto es desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo de 2019.

De conformidad con la renta pactada, el importe económico de la prórroga del contrato asciende a la cantidad total de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (91.800 €), IVA excluido, pagaderas por mensualidades vencidas a razón de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.650 €) IVA excluido.

SEGUNDA.- Remisión al contrato principal

Queda expresamente pactado que el Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de enero de 2015 continuará vigente en todos los extremos no modificados expresamente, en los mismos términos y condiciones en su día acordados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	POR INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
	INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Encarnación Aguilar Silva Directora-Gerente	Fdo.: Francisco Pumar López Apoderado